

ORDEN de 13 de enero de 2000, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquéllas siempre que concurren las condiciones que se indican en el artículo 2.º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1.º, apartado 5.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del mencionado Decreto corresponde realizar diversas modificaciones que permitan adaptar el perfil de varios puestos de trabajo a las nuevas necesidades.

Por otra parte, mediante Orden de 28 de julio de 1998, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, de 30 de julio, se establecieron las normas aplicables a determinados procedimientos en materia de reingreso al servicio activo y de asignación de puestos de trabajo por reasignación de efectivos. En el apartado 3.º de la citada Orden se fija el procedimiento para la reasignación de efectivos del personal cesado por remoción en puestos de libre designación, de tal forma que dentro del plazo de nueve meses contados a partir del cese en el puesto de libre designación, por el órgano competente se procederá, en el supuesto de que no exista ningún puesto de trabajo disponible al que se pueda adscribir al funcionario, a la creación de un puesto en la misma localidad para el que cumpla los

requisitos. Consecuentemente, mediante esta Orden se procede a la creación de un puesto de trabajo con el fin de adscribir al mismo a un funcionario afecto a expediente de remoción por el sistema de libre designación.

Visto el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo del personal de la Junta de Extremadura y previa negociación en la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero.—Se aprueba la modificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.º.1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, de la relación de puestos de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según figura en Anexo I para la creación de puestos de trabajo y en Anexo II para la modificación de puestos de trabajo.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de enero de 2000.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O I

| CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION | HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR | TITULACION | REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS | MERITOS | OBSERVACIONES |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------|
| CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE LA PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA 2879 BADAJOZ | 25 21 IDR F S AB C | | ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS | EXP. EN PRODUC. E INVESTIGACION AGRARIA DE LA U.E. | |

A N E X O II

| CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION | HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR | TITULACION | REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS | MERITOS | OBSERVACIONES |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------|
| CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, SECRETARIA GENERAL TECNICA 5078 MERIDA | 21 31 IDR S BC C | | ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS | EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y OFMÁTICA | |
| 12 01 040503 J. NEG. DE EXPLOTACION 4066 MERIDA | 19 31 IDR S CD C | | ESP. OPERADOR/A DE INFORMÁTICA EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMÁTICA | EXP. BASES DE DATOS Y HOJAS ELECTRONICAS DE CALCULO | |
| CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE LA PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA 2964 MERIDA | 25 22 IDR F S AB C | | ESP. BIOTECNIA ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. INGENIERIA DE MONTES ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA FORESTAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS AGRARIOS | EXP. TRAMITACION AYUDAS. PUBLICACIONES. FRANCES O INGLES | |
| 12 02 050000 J. SERV. DE FORMACION AGRARIA 3257 MERIDA | 28 11 IDR F S AB L | | | | |
| CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE POLITICA AGRARIA COMUNITARIA 4407 MERIDA | 28 12 IDR F S AB L | | | | |
| 12 04 020700 J. SEC. DE PRIMAS GANADERAS Y APICULTURA 3138 MERIDA | 25 21 IDR F S AB C | | ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA AGRICOLA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS | EXP. AYUDAS AL SECTOR APICOLA | |
| 12 04 050200 J. SEC. DE INSPECCION DE AYUDAS 9395 MERIDA | 25 21 IDR F S AB C | | ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA AGRONOMA AGRICOLA ESP. VETERINARIA ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 2 AÑOS EN CONTRABILIDAD PUBLICA | EXP. EN INSPECCION Y CONTROL DE AYUDAS | |
| CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION | HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR | TITULACION | REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS | MERITOS | OBSERVACIONES |
| CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS 2259 BADAJOZ | 26 21 IDR F S A C | | ESP. INGENIERIA AGRONOMA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS | EXP. EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS | |

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

* JP: JORNADA PARTIDA.

NI:

* S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C.ESPECFICO/ SUBCONC.:

* I: INCOMPATIBILIDAD.

* D: ESPECIAL DEDICACION.

* R: RESPONSABILIDAD.

* F: ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA.

TP:

* S: PUESTOS SINGULARIZADOS.

* N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

* C: PUESTOS DE PROVISION POR CONCURSO.

* L: PUESTOS DE PROVISION POR LIBRE DESIGNACION.

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 19 de enero de 2000, por la que se revoca la asignación temporal de las funciones y competencias del Director General de Administración Local e Interior a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Con fecha 10 de septiembre de 1999, se dictó una Orden por la que se asignaban temporalmente a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo las funciones y competencias propias de la Dirección General de Administración Local e Interior por causa de enfermedad de su titular y hasta tanto desaparecieran dichas circunstancias.

Una vez desaparecidas tales circunstancias, procede la revocación de la asignación temporal y que las funciones y competencias de la

Dirección General de Administración Local e Interior sean ejercidas por su titular.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2/1984, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

La revocación de la asignación temporal de las funciones y competencias de la Dirección General de Administración Local e Interior a la Secretaría General Técnica, D.^a Violeta Alejandre Ubeda.

Notifíquese a los interesados esta Orden y publíquese en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida 19 de enero de 2000.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES